



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Sábado, 17 de marzo de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 64

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

zoza

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.319

Delegación de Hacienda

TESORERIA. — DEPOSITOS

Extraviado el resguardo original número 79.950, de depósito necesario en metálico, constituido en esta Caja el 14 de marzo de 1978, importe 34.400 pesetas, consignadas por y a disposición de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación. Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin entregarse ni presentarse reclamación alguna se expedirá un duplicado del resguardo original, quedando éste nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 2 de marzo de 1984. — El Delegado de Hacienda.

Núm. 1.615

5.ª ZONA DE LA CAPITAL

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra don Manuel Forníes Betés, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública, don Manuel Forníes Betés, por los conceptos contributivos de urbana de los años 1979 al 1983, por un total de 11.946 pesetas de principal, recargo de apremio 20 % y costas presupuestadas a resultas, declaro embargado el inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa vivienda, de una sola planta, en la barriada de Venecia, calle de Ejea de los Caballeros (número 6 de la parcelación), señalada con el número 22; en el plano de parcelación es la parcela 27 del bloque B, tipo A; ocupa una superficie de 126,29 metros cuadrados y consta de tres habitaciones, cocina-comedor, servicios y huerto posterior. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número 20 de igual calle; izquierda, la número 24, y fondo, casas números 21 y 23 de la calle Alquézar. Inscrita en el tomo 3.168, finca 2.736, folio 224.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 121 del Reglamento general de Recaudación; notifíquese esta providencia de embargo al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso. Expídase, según previene el artículo 121 del mencionado Cuerpo legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del Reglamento general de Recaudación. En Zaragoza, 3 de febrero de 1984."

Y encontrándose el interesado en situación de rebeldía, por paradero desconocido, se hace la presente notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Regla 55 de su instrucción, advirtiéndole que puede designar perito que intervenga en la tasación en el plazo de ocho días. Contra la anterior providencia puede interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. El procedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza a 3 de febrero de 1984. — El Recaudador.

SECCION QUINTA

Núm. 2.971

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Gregorio Tomás Yagüe, en nombre y representación de "Jalto", S. A., licencia de obras para reforma y acondicionamiento de local sito en avenida Cesáreo Alierta, número 18, para destinarlo a sala de fiestas, así como licencia de instalación de la misma, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la obra de instalación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 17 de agosto de 1982 y Reglamentos de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1984. — El Gerente.

Núm. 663

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Ernesto Gabarre López, con último domicilio conocido en Daroca (Zaragoza), la imposición de la multa coercitiva que se adjunta.

Zaragoza, 11 de enero de 1984. — El Director provincial: P.D., el Subsecretario provincial de la Vivienda, Luis Peña.

Imposición multa

No habiéndose ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 17 de julio de 1980, recaída en el expediente sancionador de referencia, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto, en relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 58 del Real Decreto 3148 de 1978, de 10 de noviembre, vengo a imponerle multa coercitiva por importe de 15.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, en el plazo de diez días, en esta Delegación Provincial; advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a las leyes citadas, que caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio, por lo que no son recurribles.

Núm. 1.676

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a don Antonio Ardeo Pardo, con último domicilio conocido en calle Ensanche, 204, Zuera (Zaragoza), la notificación adjunta, recaída en expediente VL-18 de 1983, seguido por infracción del Decreto de 23 de noviembre de 1940.

Zaragoza, 31 de enero de 1984. — El Secretario de las actuaciones. — El Instructor.

Notificación

En relación con el expediente reseñado que se sigue en esta Delegación Provincial por deficiencias de habitabilidad de la finca número 4 de la calle Gonzalo de Berceo, de Zaragoza, cumpliendo lo ordenado en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, pongo en su conocimiento que el expediente correspondiente se halla de manifiesto en las oficinas de los servicios de Habitabilidad de esta Delegación (calle Mayor, número 40), a fin de que a su vista se formule, si a su derecho conviene, las justificaciones pertinentes, por sí mismo o de su representante legal debidamente acreditado, conforme establece el artículo 24-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

A) Informe técnico. — Debido a las malas condiciones de tuberías de agua y desagües se producen filtraciones en el piso debajo del denunciante.

B) Obras a realizar: Reparar la instalación de agua y desagües del piso 3.º A, a fin de eliminar las filtraciones que ocasiona en el piso 2.º A, así como los daños en yesos, escayolas y pinturas de este último piso.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1984, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Anteproyecto de presupuesto ordinario

2.960. Piedratajada.

Cuenta de administración del patrimonio (1983)

2.953. Botorrita (1982)
2.954. La Puebla de Alfindén
2.959. Puendeluna
2.963. Añón de Moncayo
3.059. Biel-Fuencalderas
3.095. Erla
3.096. El Frago
3.104. Torres de Berrellén
3.111. Velilla de Ebro
3.231. Gallur
3.235. Letux
3.236. Las Cuerlas
3.238. Maluenda
3.244. Zuera
3.249. Castejón de Alarba
3.252. Alarba
3.296. Olvés
3.406. Calatorao

Cuenta general del presupuesto de inversiones

3.062. Sástago

Cuenta general del presupuesto ordinario (1983)

2.953. Botorrita (1982)
2.954. La Puebla de Alfindén
2.959. Puendeluna
2.963. Añón de Moncayo
3.059. Biel-Fuencalderas
3.095. Erla
3.096. El Frago
3.111. Velilla de Ebro
3.114. Ejea de los Caballeros
3.232. Gallur
3.233. Alarba
3.235. Letux

3.244. Zuera
3.247. Castejón de Alarba
3.251. Maluenda
3.297. Olvés
3.405. Calatorao

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1983)

2.953. Botorrita (1982).
2.954. La Puebla de Alfindén
2.959. Puendeluna
2.963. Añón de Moncayo
3.059. Biel-Fuencalderas
3.095. Erla
3.096. El Frago
3.097. Luna
3.102. Torres de Berrellén
3.108. Undués de Lerda
3.111. Velilla de Ebro.
3.235. Letux
3.236. Las Cuerlas
3.241. Gallur

Liquidación del presupuesto de inversiones (1983)

3.103. Tauste

Impuesto de circulación de vehículos a motor

3.119. Leciñena.

Liquidación del presupuesto ordinario (1983)

2.960. Piedratajada
2.961. Navardún (1982)
3.059. Biel-Fuencalderas
3.095. Erla
3.096. El Frago
3.103. Tauste
3.108. Undués de Lerda

Padrón de prestación personal y de transporte

3.058. Remolinos

Presupuesto de inversiones

3.239. Codo
3.243. Zuera

Presupuesto ordinario

2.952. Belchite
3.059. Biel-Fuencalderas
3.060. Atea
3.061. San Martín de la Virgen de Moncayo
3.096. El Frago
3.105. Cuarte de Huerva
3.110. Sos del Rey Católico
3.110. Entidad Local menor de Sofuentes
3.112. Novillas
3.235. Letux
3.236. Las Cuerlas
3.243. Zuera
3.248. Castejón de Alarba
3.250. Maluenda
3.253. Alarba
3.298. Olvés
3.306. Santa Cruz de Moncayo

Núm. 3.441

GALLUR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1984, por unanimidad de todos los miembros de esta Corporación municipal, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1984, sin déficit, por importe de 55.231.322 pesetas.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo que previene el artículo 14 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quedando expuesto al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, y si no resolviere dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

Gallur a 10 de marzo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.094

TERRER

Aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 29 de febrero de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso para la concesión del servicio de piscinas públicas municipales para 1984, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Simultáneamente, y para el caso de que no se hayan presentado reclamaciones contra dichas cláusulas, se abre el período de presentación de proposiciones durante los quince días hábiles siguientes, contados a partir del término del período de reclamaciones antes citado.

Las proposiciones para el concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, con la referencia: "Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Terer para la adjudicación de la concesión del servicio de piscinas públicas municipales."

Dicho sobre deberá contener:

Proposición, conforme a modelo que figura al final de este anuncio.

Justificante de haber constituido la fianza provisional de 2.000 pesetas.

Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad.

Propuesta de mejora del servicio, en base a las condiciones mínimas establecidas en el pliego.

La concesión se otorga por el plazo de un año, dentro del período comprendido entre el 1 de junio al 30 de septiembre del año en curso.

Derechos del concesionario: A percibir el importe íntegro de las entradas individuales a las piscinas, cuya tarifa se fija en pesetas, y el aprovechamiento derivado de la administración del servicio adicional de bar, adscrito a las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terer, 1.º de marzo de 1984. — El Alcalde, Angel Martínez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento para gestionar mediante concesión la explotación del servicio público de piscinas municipales de Terer, se compromete a hacerse cargo de la concesión con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas y las disposiciones legales que le sean de aplicación, acompañando los siguientes documentos:

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en la rama social del derecho y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos la previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.575

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.738 de 1983 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Rosario

Esteban Burguete, representada por el Procurador señor Magro de Farias, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa y garaje demarcados con el núm. 27 de la avenida de Hernán Cortés, de esta ciudad, de 1.447 metros cuadrados, totalmente edificados. Tiene paso por el brazal de riego, con la salida a la calle del Doctor Cerrada, antiguo camino de los Cubos. Linderos: Norte o frente, avenida de Hernán Cortés; Sur o espalda, con cuartel de Hernán Cortés y boquera de riego; derecha entrando u Oeste, cuartel de Hernán Cortés, e izquierda o Este, fincas de Jesús Sánchez, Gerardo Mendivi, hermanos Castillo, Fernando Falcón y otros y brazal de riego. Inscrita en el tomo 1.787, folio 129, finca 18.953.

Por medio del presente se cita a los herederos de don Joaquín Castillo Puyuelo, como titular registral catastral y vendor, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que tanto los citados como los convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de diez días a oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora si les convinieren.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 2.984

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de abril de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado pública y segunda subasta de los bienes inmuebles que se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.062 de 1983, a instancia del Procurador señor Magro, en representación de "Banco de Levante", S. A., contra "Aragonesa de Productos Cárnicos", S. A., don Remigio Yuste Lazaro y don Luis Aperte Sánchez, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en 10 % del precio de tasación: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

Las fincas descritas en edicto número 538, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia el día 21 de enero de 1984, como de la propiedad de Remigio Yuste Lázaro, finca número 25.579, tasada en 3.400.000 pesetas, y como de Luis Aperte Sánchez, finca registral número 7.613-N, tasada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 3.490

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.738 de 1983, promovido por la Procuradora señora Gastesi, en nombre y representación de "Hierros Alfonso", S. L., contra "Construcciones Electromecánicas Laiglesia", advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un torno marca "Comesa", de 1,50 metros entre puntos, con un motor eléctrico incorporado de 3 CV; en 175.000 pesetas.

Una máquina roscadora, marca "Albertia", con motor eléctrico de 2 CV; en 70.000.

Un torno marca "Lafayet", de 2 metros entre puntos, con motor eléctrico de 3 CV; en 125.000.

Una sierra marca "Uriz", de 2 pulgadas, con motor eléctrico de 1 CV; en 35.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.372

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de mayor cuantía número 1.210 de 1983, sección A, promovidos por "Zozabaleta", sociedad anónima, representada por el procurador de los Tribunales señor Faro Moreno, contra don Angel Gállego López, con domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos presonándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.081

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.416 de

1983-A se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1984. — El Ilmo. señor Magistrado don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de José-Alfonso de Gregorio Salinas, representado por el Procurador señor Alaman y dirigido por el Letrado señor Borobia, contra María-Rosa-Irene Benedicto Lozano, mayor de edad, que tuvo su domicilio en calle San Antonio María Claret, número 54...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de la ejecutada María-Rosa-Irene Benedicto Lozano, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante José-Alfonso de Gregorio Salinas de la cantidad de 301.908 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada. Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras”. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. — Francisco Fernández (Rubricado).

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 1.089

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 87 de 1984-B se tramita expediente de dominio a instancia de don Pedro-Luis Biel Barbó, mayor de edad, moldeador, casado con doña María-Jesús Gracia Lobera, vecino de Zaragoza (calle Escuelas Nuevas, 36, del barrio de Juslibol), para justificar el dominio que ostenta sobre la siguiente finca rústica:

Campo en término de Rabal, partida de “Peñetas”, barrio de Juslibol, del municipal de Zaragoza, de cabida real 1 cahíz, 2 cuarteles, 2 almudes y 67 varas cuadradas, equivalentes a 44 áreas 50 centiáreas, según el título, si bien, según reciente medición exacta, tiene 47 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, Saturnino Casorrán (hoy Víctor Benedicto); Sur y Este, camino (hoy al Sur, José-María Palacios, y al Este, Francisco Vidal), y al Oeste, riego (hoy camino de herederos).

En providencia de esta fecha, y conforme a lo dispuesto en los artículos 201 de la Ley Hipotecaria y 272 de su Reglamento, se ha acordado citar, como colindantes de la finca objeto del expediente por el punto Oeste, a

los herederos de don Francisco Sesé Villanueva, cuyo domicilio se ignora, y se convoca igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 3.138

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.626 de 1983-B, seguido a instancia de “Actividades Agrícolas Aragonesas”, S. A., representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Gregorio Millán Jiménez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de abril de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Fresno el Viejo (Valladolid), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un motor de riego por aspersión, marca “Lombardini”, de 12 HP; en 50.000 pesetas.

2. Diez tubos de riego de 70 milímetros de diámetro; en 10.000.

Total, 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 1.077

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En autos número 1.449 de 1983-C, de juicio de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Domingo Fillola Garcés, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Isabelino Calvo Díez, en reclamación de la cantidad de 62.608 pesetas, el señor Juez, a instancia de la parte actora, ha dispuesto se emplazase por medio de edictos al demandado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma mediante Abogado y Procurador que le defienda y represente en estos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Se hace constar que la copia de demanda y documentos acompañados con la misma se encuentran en Secretaría, a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, a los fines y término acordados, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.079

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.363 de 1983 se sigue expediente de dominio instado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Amadeo Bernal Valiente y don Justo Cameo Zuera, mayores de edad, casados y de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad I de Zaragoza de la siguiente finca:

Casa y corral sitos en esta ciudad, partida de “Monte de Torrero” y su avenida de América, señalada con el número 71; consta de sólo planta baja y tiene una extensión total de 200 metros cuadrados, de los que corresponden 80 metros cuadrados a la parte edificada y el resto destinado a corral. Linda: por la derecha entrando, con casa de doña Carmen y doña Manuela Peguerul; por la izquierda, con la de Calixto Tapia, y por la espalda, con la de José Peligero; Inscrita al tomo 1.513, libro 523 de sección 2.ª, folio 126, finca número 18.241, inscripción 2.ª

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.370

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, en cumplimiento de lo ordenado en proveído de esta fecha, recaído en la pieza incidental de pobreza seguida ante este Juzgado bajo el número 20 de 1984-A, instado por la Procuradora señora Díez de Pinós, en nombre y representación de don José-Luis Santoja Pomareta, y contra doña Raquel Marín Hidalgo, cuyo paradero y domicilio se desconocen, por medio de la presente se le emplaza a doña Raquel Marín Hidalgo para que dentro del término de seis días pueda comparecer en la pieza y contestar en forma, con la prevención de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y que se encuentran en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a doña Raquel Marín Hidalgo, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.427

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado bajo el número 316 de 1983-B, a instancia de doña Ana-María Viejo de la Cruz, contra don Rafael Ortúzar Higuera, se dictó sentencia con fecha 14 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de doña Ana-María Viejo de la Cruz, debo declarar y declaro no haber lugar a decretar judicialmente la separación de la citada respecto de su marido, don Rafael Ortúzar Higuera, con quien contrajo matrimonio el día 7 de noviembre de 1964; que, asimismo, debo absolver y absuelvo a dicho marido demandado de cuantas peticiones se contienen en la demanda. Una vez alcance firmeza esta resolución, dése cuenta para acordar lo necesario en orden a dejar totalmente sin efecto las medidas provisionales que este Juzgado adoptó mediante auto de fecha 13 de octubre de 1983, y en orden a que los cónyuges reanuden la convivencia familiar junto con sus hijas, todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.” (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 1.570

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado-Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado bajo el número 372 de 1983-B, a instancia de doña Dolores Boquizo Cerezo, representada en turno de oficio por el Procurador señor Rubio Pardos, contra su esposo, don Antonio Caballero Caballero, se dictó sentencia con fecha 27 de enero pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Pedro Rubio Pardos, en nombre y representación de doña Dolores Boquizo Cerezo, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto de su marido, don Antonio Caballero Caballero, con quien contrajo matrimonio canónico en Granada el día 28 de agosto de 1963, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges. Todo ello sin expresa

imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 1.876

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos núm. 333 de 1983, sobre divorcio, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio núm. 333 de 1983, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María-Luz Navarro Hugueta, mayor de edad, casada, limpiadora y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña María-Angeles Tomás de la Cruz y asesorada por el Letrado don César Gimeno Peralta, y de la otra, como demandado, su marido, don Manuel Guerrero Guerrero, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido asimismo parte en estos autos el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María-Angeles Tomás de la Cruz, en nombre y representación de doña María-Luz Navarro Hugueta, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Manuel Guerrero Guerrero el día 11 de septiembre de 1966, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados; que, igualmente, debo acordar y acuerdo encomendar a doña María-Luz Navarro Hugueta la guarda y custodia de las dos hijas del matrimonio menores de edad, llamadas María-Luz y María-Elena. Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en este litigio. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y los nacimientos de sus hijas.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día

no se instare por la actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.” (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado señor Guerrero Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 1.878

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 43 de 1984-A se tramitan autos incidentales de pobreza, a instancia de doña María-Carmen Montoya Iñiguez, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Pérez Peña, para litigar contra su esposo don Edwin Richard Sauve, en demanda de separación conyugal, y encontrándose en ignorado paradero dicho demandado se ha acordado emplazarle por medio del presente a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el procedimiento solamente con el señor Abogado del Estado, teniendo mientras tanto de manifiesto en Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 2.228

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado-Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 69 de 1984-B, a instancia de la Procuradora señora Sierra Parroque, en nombre y representación de doña María-Cristina Fau Pérez, contra su esposo, don Jesús Ruescas Navas, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 2.229

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado-Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio bajo el número 69 de 1984-B, a instancia de doña María-

Cristina Fau Pérez, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Sierra Parroque, contra su esposo, Don Jesús Ruescas Navas, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza al referido demandado don Jesús Ruescas Navas, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 1.176

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor Magistrado-Juez don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, del Juzgado de primera instancia núm. 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos número 335 de 1983-A, sobre divorcio, seguido en este Juzgado por el Procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña María Marquina Espeleta, contra don Blas Curto Clúa, que ha sido declarado rebelde, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña María Marquina Espeleta, debo declarar, como declaro, no haber lugar a la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído en Mallén (Zaragoza) el día 14 de marzo de 1961 entre don Blas Curto Clúa y doña María Marquina Espeleta, con expresa imposición de costas a la actora.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — Ante mí: El Secretario.

Núm. 1.261

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de solicitud de adopción plena de la menor Concepción Lorente Gómez, instados por los cónyuges don Antonio Lorente Navarro y doña María-Dolores Gómez Estévez, representados por el Procurador señor Jiménez Giménez, con el número 25 de 1984-A, y en proveído de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita a María-Dolores Lorente Gómez, hija de Antonio y María-Dolores, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercera planta), al objeto de ser oída en relación a la adopción que se pretende.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. El Secretario.

Núm. 1.778

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 29 de 1983 se ha dictado sentencia entre los litigantes que se dirán, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 26 de enero de 1984. — La señora doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados ante el mismo bajo el número 29 de 1983, y entre partes: como demandante, doña Pilar Ainsa Vallas, mayor de edad, soltera, profesora, con domicilio en Mahón, representada por el Procurador señor Sanz Alvarado y dirigida por el Letrado señor Solá Martínez, y como demandada, “Mutualidad de Seguros MAS”, con domicilio social en Salamanca, representada por la Procuradora señora Ayesa Franca y dirigida por el Letrado señor García Huici, así como contra la herencia yacente o herederos desconocidos de don Miguel-Angel Orrico Guerrero, que se hallan declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de doña Pilar Ainsa Vallas, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de don Miguel-Angel Orrico Guerrero, declarados en situación de rebeldía, y “Mutualidad de Seguros MAS”, representada por la Procuradora doña Teresa Ayesa Franca, sobre reclamación de 1.140.000 pesetas, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la actora la suma de 388.000 pesetas, todo ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación de sentencia a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Miguel-Angel Orrico Guerrero, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.135

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.120 de 1983 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 21 de enero de de 1984. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre amenazas, seguido entre el

Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Patrocinio Rodríguez, como denunciante, y Raimundo Carbonell Carbonell, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raimundo Carbonell Carbonell, como autor responsable de una falta contra las personas del artículo 584-16 del Código Penal menor, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio. costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González”. (Rubricado).

Y para que conste y su remisión y publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Andrés Roco Díaz.

Núm. 1.018

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2.238 de 1983, por medio de la presente cédula se emplaza a Abdelhagmin Savoussi, de 27 años, natural de Marruecos, soltero, profesor de autoescuela, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, a contar desde la publicación de la presente cédula en el “Boletín Oficial” de la provincia, con el fin de ser reconocido por el Médico forense y al mismo tiempo recibirle declaración.

En Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 1.134

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio (proceso de cognición) número 412 de 1982, seguido en este Juzgado a instancia de “ABC, Construcciones Electromecánicas”, S. A., representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, contra don José-Ramón Buetas Hernando y otro, domiciliado en Barcelona, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son como sigue:

“Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1984. — La señorita doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de ascenso del Juzgado número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 412 de 1982, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad comercial “ABC, Construcciones Electromecánicas”, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Florencio Casanova Zabay y asistida del Letrado don Francisco Irenza Villacampa, y de la otra, como demandado, don José-Ramón Buetas Hernando, domiciliado en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, y contra la Mutualidad de Seguros Generales “Magerit”, esta entidad vecina de Madrid, en situación ambos de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil “ABC, Construcciones Electromecánicas”, S. A.,

representada por el Procurador de los Tribunales don Florencio Casanova Zabay, contra don José-Ramón Buetas Hernando y la Mutualidad de Seguros Generales "Magerit", debo de condenar a los demandados a que, conjunta y solidariamente, paguen a la entidad demandante la suma de 35.112 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interpelación judicial, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil". (Rubricada).

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don José-Ramón Buetas Hernando, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.016

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 704 de 1983, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños por agresión, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas; tramitación juicio, 220; diligencias previas, 35; ejecución sentencia, 60; expedición despachos, 165; cumplimiento despachos, 165; Médico forense, 480; dietas, 2.630; reintegro, 1.950; pólizas Mutualidad, 450; tasación costas, 150. Total, 6.345 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a los condenados Mónico Gonjar González y Manuel Fernández García, teniendo este último pendiente de cumplir cuatro días de arresto menor, ambos con domicilio desconocido, expido la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 1.305

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio verbal de faltas número 2.055 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En Zaragoza a 26 de enero de 1984. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciante, "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", con domicilio social en Madrid, y como denunciado, Agustín Santos Rodríguez, mayor de edad y en ignorado paradero, y... Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Santos Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor, a indemnizar a la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" en la cantidad de 2.113 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco". (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Miguel Esteban. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Santos Rodríguez, de ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban Muñoz.

Núm. 1.023

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.812 de 1983, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas; tramitación juicio, 440; diligencias previas, 70; ejecución de sentencia, 70; Médico forense, 220; dietas, 200; reintegro, 1.000; pólizas de Mutualidad Judicial, 270; tasación costas, 330. Total, 2.640 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Raimundo Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 1.026

JUZGADO NUM. 5

Doñ Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número cinco de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.007 de 1983, seguido por denuncia de P. E. 283 de 1983 (J. I. 1), contra José Guallar López, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

"En Zaragoza a 19 de enero de 1984. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra José Guallar López...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Guallar López, como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor e indemnización a Luis Fernández Lau en la suma de 20.000 pesetas y pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a José Guallar López expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 1.387

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.998 de 1983, sobre lesiones en agresión, contra Antonio Martínez Castro y Jaime Folgar López, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.406 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a los penados aludidos, requiriéndoles a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Antonio Martínez Castro y Jaime Folgar López, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.013

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Guillén Gracia, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.726 de 1983, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son de tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.726 de 1983, seguido por ofensa a agentes de la autoridad, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado José Peña Díaz, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en la calle Ambrosio del Ruste, número 4, B, y Santiago Pachá Cazallas, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en la avenida de Cataluña, números 98-100, primero, puerta 3, siendo denunciados los policías nacionales con carnets números 22.575 y 14.414, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Peña Díaz y Santiago Pachá Cazallas, como autores responsables de una falta de ofensa leve a agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 3.500 pesetas de multa a cada uno, reprobación privada y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Pachá Cazallas, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, Ramón Guillén.

Núm. 1.030

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en juicio de faltas número 433 de 1983, seguido en este Juzgado de mi cargo por daños en simple imprudencia, se

ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En Calatayud a 20 de enero de 1984. — Vistos por el señor Juez de distrito don César-Arturo de Tomás Fanjul los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias previas número 474 de 1983 del Juzgado de instrucción del partido, siendo perjudicado Locadin Maison du Carrelage, y como denunciado, José Gimeno Becerril, cuyas circunstancias personales ya constan, por daños en simple imprudencia, y...

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gimeno Becerril, como autor plenamente responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 18.000 pesetas de multa, pagos de las costas y a que indemnice a Locadin Maison du Carrelage en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Arturo de Tomás". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Locadin Maison du Carrelage, con ignorado paradero en España, expido la presente que firmo en Calatayud a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Bescós Puértolas.

Núm. 1.031

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado con el número 316 de 1983, por estafa, contra Tomás Ortiz Abascal, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.

Diligencias previas y tasa judicial, 210.

Ejecución sentencia, 50.

Indemnización a "Renfe", 604.

Despachos cumplimiento artículo 31, 75.

Reintegros y Mutualidades, 985.

6 % derechos tasación, 330.

Total, 2.294 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 2.294 pesetas, que salvo error u omisión deberán ser satisfechas por el condenado Tomás Ortiz Abascal.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Tomás Ortiz Abascal, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo en Calatayud a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, José Bescós.

Núm. 1.391

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Da Fe: Que en este Juzgado obra juicio de cognición número 59 de 1983, instado por la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" ("Renfe"), representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, contra don José-Enrique Frías Villar, sobre resolución de contrato urbano de vivienda por no ocupación, habiéndose dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 20 de enero de 1984. — Vistos por el señor Juez de distrito de esta ciudad, don César-Arturo de Tomás Fanjul, los precedentes autos de proceso de cognición por resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, con el número 59 de 1983, seguidos por "Renfe", representada por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía y asistida por el Letrado don Carmelo Clemente Anós, contra don José-Enrique Frías Villar, casado, mayor de edad, ferroviario, y con domicilio en esta ciudad (calle de Zorzano Ledesma, número 12, primero izquierda, vivienda número 33), quien ha sido declarado en rebeldía...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación de "Renfe", contra don José-Enrique Frías Villar, declarando resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre los mismos y que tenía por objeto la vivienda número 33 de la calle Zorzano Ledesma, número 12, primero izquierda, de esta ciudad, condenando al demandado a que desaloje la referida vivienda en el plazo legal, apreciéndole de lanzamiento, y condenándole asimismo al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César-Arturo de Tomás". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de distrito, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe. — José Bescós, (Rubricado).

Así resulta del juicio cognición al principio nombrado, a que me refiero. Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación personal de la misma al demandado don José-Enrique Frías Villar, declarado en situación de rebeldía, expido la presente que firmo en Calatayud a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 1.027

PINA DE EBRO

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 103 de 1983, sobre imprudencia con daños, contra Marcel Mopín, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 105.114 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma al penado Marcel Mopín, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Pina de Ebro a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.019

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA

El señor Juez del Juzgado de distrito número 1 (decano) de esta capital, en juicio de faltas número 320 de 1983, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiadlos literalmente, son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Pamplona a 19 de enero de 1984. — Vistos que han sido por mí, don Joaquín-María Oteiza Gamio, Juez de distrito del número 1 (decano), los presentes autos de juicio verbal de faltas número 320 de 1983, contra Francisco Jaime Cañalda, mayor de edad, con domicilio actualmente desconocido, en el que son parte: Aránzazu y María-Pilar Oneca Otaegui, mayores de edad y vecinas de Pamplona...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Jaime Cañalda, como autor responsable criminalmente de una falta contra las personas del artículo 585-4.º del Código punitivo, a la pena de multa de 1.500 pesetas y, en caso de insolvencia, al arresto sustitutorio de un día en el penal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Oteiza Gamio". (Rubricado)

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Jaime Cañalda expido la presente, que autorizo en Pamplona a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María-Angeles Ederra Sanz.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.